I. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En el Municipio de Sultepec, Estado de México; siendo las nueve horas del día primero de enero del dos mil trece, reunidos en el salón de cabildos del Palacio Municipal, los C. C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional del periodo 2013-2015; José Iván Díaz Flores; Presidente Municipal Constitucional; P. D. Alfredo Farfán Martínez , Sindico Municipal; C. Antonio Cortez Cruz, Primer Regidor; C. Mario Neri Merced, Segundo Regidor; C. Gilberto Ortiz Ramírez, Tercer Regidor; C. Miguel García Solano, Cuarto Regidor; C. Raymundo López Valladares, Quinto Regidor; C. L. A. Carolina Muñoz Sotelo, Sexto Regidor; Mtra. en A. y G. de I.E. Norma Lisett Martínez Rodríguez, Séptimo Regidor; C. Germán Arellano Jaimes, Octavo Regidor; Profesor Pompeyo Ortiz Navarro, Noveno Regidor; C. Fortino Neri Martínez, Décimo Regidor; con base en lo dispuesto por los artículos 16, 19, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad, con el propósito de celebrar la instalación formaldel H. Ayuntamiento Constitucional de Sultepec, México, 2013-2015; la Entrega-Recepción de las Oficinas Municipales y la Primera Sesión Ordinaria deCabildo.

PUNTO No. I

En uso de la palabra el C. José Iván Díaz Flores, Presidente Municipal Constitucional, manifiesta a los integrantes del Ayuntamiento que para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en sus artículos 16, 19, 29 y 30; siendo las 15:00 horas del día primero de Enero del año dos mil trece, se da inicio a la presente sesión ordinaria de cabildo, por lo que procedo a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cuerpo edilicio.

P.D Alfredo Farfán Martínez	Sindico
C. Antonio Cortez Cruz	Primer Regidor
C. Mario Neri Merced	Segundo Regidor
C. Gilberto Ortiz Ramírez	Tercer Regidor
C. Miguel García Solano	Cuarto Regidor
C. Raymundo López Valladares	Quinto Regidor
Lic. Carolina Muñoz Sotelo	Sexto Regidor
Mtra. en A. y G. de I.E. Norma Lisett Martínez Rodríguez	Séptimo Regidor
C. Germán Arellano Jaimes	Octavo Regidor
Profr. Pompeyo Ortiz Navarro	Noveno Regidor
C. Fortino Neri Martínez	Décimo Regidor

PUNTO No. II

Para continuar, el C. José Iván Díaz Flores Presidente Municipal Constitucional, informa que se encuentran presentes doce de los doce integrantes del ayuntamiento.

En razón de lo anterior, existe Quórum legal, como lo establece el Artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y toda vez que la declaratoria de instalación fue debidamente rezada en presencia de la Licenciada Angélica Chinas Mancera y el C. P. Saúl Gutiérrez Sánchez, Representante del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en términos del oficio de Comisión **OSFEM/AECF/SPE/DERM/3823/2012** de fecha 3 de diciembre de 2012 en punto de las nueve horas del día primero de enero del año dos mil trece; solicito la aprobación y dispensa del mismo; pidiendo sea integrado en este apartado de la presente acta como si a la letra se insertase.

En tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento sobre el punto, se solicita se sirvan manifestarlo:

Acto seguido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XLIV, 48 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el C. José Iván Díaz Flores, Presidente Municipal Constitucional, procede a recabar el sentido de la votación. Se aprueba por unanimidad de los presentes con 12 votos a favor, 0 votos en contra y 0abstenciones.

PUNTO No. III

El C. José Iván Díaz Flores, Presidente Municipal Constitucional, somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de Presentes.

II.- Certificación, Declaración de Quórum e Instalación del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Sultepec, Estado de México 2013-2015.

III.- Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.

IV.- Se somete para su análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Sultepec, México, aprueba la Reestructuración de la administración 2013-2015, lo anterior con fundamento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción IX, 48 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente; 16 fracción I de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

V.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Sultepec, México, aprueba los nombramientos a los cargos de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, Director de Obras Públicas, Director de Desarrollo Económico y demás titulares de la administración pública municipal, con fundamento en los dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 fracción VII y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción VI y 31 XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

VI.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Sultepec, México, aprueba el nombramiento de la Presidenta, Secretario y Vocales de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

VII.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Sultepec, México, aprueba el nombramiento al cargo de Director y Tesorero, así como la Integración

de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del Municipio de Sultepec, México.

VIII.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Sultepec, México, aprueba la Designación de Comisiones a los miembros del Honorable Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 31 fracción XI, 55 fracción IV, 64 fracción I, 65 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente.

IX.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Sultepec, México, aprueba la solicitud que realiza el Titular del Ejecutivo C. José Iván Díaz Flores, para que la presente Sesión Ordinaria de Cabildo se constituya en Sesión Permanente, para que los funcionarios públicos entrantes lleven a cabo el proceso de Entrega – Recepción de sus oficinas.

X.- Reanudación de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, del Ayuntamiento de Sultepec, México.

XI.- Informe del Secretario del Ayuntamiento en relación al proceso de Entrega-recepción de las oficinas de la Administración Pública Municipal.

XII.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Sultepec, México, aprueba emitir solicitud de autorización para celebrar convenios con el Gobierno del Estado de México; para crear el Fondo Financiero de Ahorro Municipal por el 15% de las participaciones federales por conducto de la Tesorería Municipal.

XIII.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Sultepec, México, aprueba otorgar facultades al C. José Iván Díaz Flores, Presidente Municipal Constitucional, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero, para suscribir contratos, convenios y cualquier otro documento a nombre y representación del Ayuntamiento, acorde al artículo 48 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y en función de la modificación del artículo 50 del mismo ordenamiento durante la presente administración 2013-2015.

XIV.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Sultepec, México, aprueba el uso de papelería y logotipo institucional de la administración pública municipal para el periodo 2013-2015.

XVI.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Sultepec, México, aprueba otorgar facultades al C. José Iván Díaz Flores, Presidente Municipal Constitucional para que ejecute y realice obras y/o acciones con recursos propios, durante la presente administración 2013-2015.

XVII.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Sultepec, México, aprueba que Titular del Ejecutivo otorgue subsidios, apoyos y ayudas directos a la ciudadanía que más lo necesite, para el periodo 2013-2015.

XVIII.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Sultepec, México, aprueba que Titular del Ejecutivo otorgue gratificaciones, compensaciones, primas y bonos al personal del H. Ayuntamiento para el periodo 2013-2015.

XIX.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Sultepec, México, aprueba la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones, Servicios y Obras Públicas (CAAESYOP).

XX.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Sultepec, México, apruebaque el titular de la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Sultepec, México, realice obras públicas por administración directa durante la gestión 2013-2015.

XXI.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Sultepec, México, aprueba que el Director de Obras Públicas suspenda, termine anticipada o rescinda administrativamente contratos de obra pública en términos de lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento; así como del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, durante la administración 2013-2015.

XXII.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Sultepec, México, aprueba que el Tesorero Municipal realice la condonación de multas y recargos durante la administración 2013 – 2015, así como firmar acuerdos de pagos diferidos.

XXIII.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Sultepec, México, apruebala

apertura de fondos fijos revolventes por el monto de $36,828.00 a las siguientes áreas: Obras Públicas, Dirección de Administración y Tesorera Municipal, de acuerdo a los lineamientos mínimos de control financiero emitidos por el OSFEM.

XXIV.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Sultepec, México, apruebala ratificación del Bando de Policía y Buen Gobierno y creación de la Comisión revisora para la emisión del Bando 2013.

XXV.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Sultepec, México, aprueba la expedición del Reglamento Interior de las Sesiones del Cabildo del Ayuntamiento de Sultepec, México, en términos del artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal.

XXVI.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Sultepec, México, aprueba realizar campañas de regularización y otorgar bonificaciones sobre el pago del impuesto predial del 10%, 8% y 6%; durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2013.

XXVII.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Sultepec, México, apruebaque el Director de Administración suspenda, termine anticipada o rescinda administrativamente contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios en términos de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento; así como del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento.

XXVIII.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Sultepec, México, aprueba la Integración de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal de Sultepec, México.

XXIX.- Declaración de la Reinstalación del Comité Municipal de Prevención y Control del Crecimiento Urbano.

XXX.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Sultepec, México, apruebala Creación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Sultepec, México, y de su Reglamento Municipal.

XXXI.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Sultepec, México, apruebala integración del Consejo Coordinador Municipal de Seguridad Pública.

XXXII.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Sultepec, México, aprueba la integración del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Sultepec, México, de acuerdo a lo que establece el artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios.

XXXIII.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Sultepec México, apruebapara otorgar acuerdo Delegatorio de Facultades al Contralor Municipal, para instaurar, investigar e imponer sanciones en los procedimientos administrativos que instaure; así como también la facultad de remover del cargo a los agentes/policías de Seguridad Pública Municipal, con fundamento en el Artículo 81 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México.

XXXIV- Asuntos Generales.

XXXV- Clausura.

En caso de existir algún posicionamiento sobre el punto, se solicita se sirvan manifestarlo:

Una vez concluidos los posicionamientos, el C. José Iván Díaz Flores, Presidente Municipal Constitucional procede a recabar el sentido de la votación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XLIV, 48 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- Hago de su conocimiento que el Orden del Día para esta sesión ha sido aprobado por unanimidad de los presentes con 12 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

PUNTO No. IV

Se somete para su análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Sultepec, México, aprueba la Reestructuración de la administración 2013-2015, lo anterior con fundamento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción IX, 48 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente; 16 fracción I de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

Para proseguir con el orden el día, El C. José Iván Díaz Flores, Presidente Municipal Constitucional, sustenta el punto en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con el fin de establecer las bases para un proceso de Mejora Regulatoria integral, continua y permanente, que bajo los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración, logre promover la eficacia y eficiencia de su gobierno, abata la corrupción, promueva la transparencia y fomente el desarrollo socioeconómico y la competitividad de su municipio; se propone la reestructuración administrativa de la administración pública 2013-2015, precisando que esta reforma administrativa procura, por una parte, el establecimiento y aplicación de reglas administrativas y presupuestarias; y por la otra, racionalizar las estructuras orgánicas y ocupacionales de las dependencias de la Administración Pública Municipal, encontrando su sustento en lo que disponen los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción IX, 48 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente; 16 fracción I de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios; y esto en cumplimiento a mis obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias.

Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo:

Una vez concluidos los posicionamientos, el C. José Iván Díaz Flores, Presidente Municipal Constitucional procede a recabar el sentido de la votación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XLIV, 48 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide los siguientes:

ACUERDOS:

Se aprueba por unanimidad de los presentes con 12 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

PRIMERO.-En cumplimiento a los artículos 31 fracción IX, 48 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, se aprueba la reestructuración administrativa del Ayuntamiento de Sultepec, México, que habrá de funcionar durante la administración 2013-2015.

SEGUNDO.-Una vez que se cuente con los nombramientos de los titulares de la Tesorería Municipal y la Dirección de Administración ambos de la Administración Pública Municipal Centralizada de Sultepec, Estado de México, se les instruye para que provean lo necesario para la instauración y operación de la nueva Estructura Administrativa de la Administración 2013-2015.

TERCERO.-Refórmese en lo que corresponda el Bando de Policía y Gobierno Municipal de Sultepec, Estado de México.

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de Sultepec, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Sultepec, Estado de México.

PUNTO No. V

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Sultepec, México, aprueba los nombramientos a los cargos de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, Director de Desarrollo Urbano y Obras Publicas, Director de Desarrollo Social, Director de Administración, Director de Seguridad Pública, Director de Protección Civil y Bomberos, Director de Servicios Públicos, Director de Gobernación, Director de Educación y Cultura, Director de Desarrollo Agropecuario, Directora del Sistema Municipal DIF, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte Municipal (INCUFIDEM), con fundamento en los dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 fracción VII y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción VI y 31 XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En uso de la palabra el C. José Iván Díaz Flores, Presiente Municipal comenta que para el desahogo de este punto del Orden del Día, se fundamenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con base a las atribuciones que me confieren los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 fracción VII y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción VI y 31 XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se proponen los nombramientos de las personas propuestas para ocupar la titularidad de las diferentes áreas administrativas de la Administración Pública Municipal centralizada:

Licenciada en Ciencias Políticas y Administración Pública Claudia Muñoz Carbajal	Secretario del Ayuntamiento
Contadora Publica María Félix Campuzano Díaz	Tesorero Municipal
Licenciado en Derecho Otoniel Enrique Peña Calixto	Contralor Municipal
Profesor Mario Peña Muñoz	Director de Desarrollo Urbano y Obras Publicas
Profesor Jairo Nicasio Macedo	Director de Desarrollo Social
C. Sirlen Vallejo González	Director de Administración

C. Eulalio Tomás Solórzano	Director de Seguridad Pública
Profesor Sergio Campuzano Carbajal	Director de Protección Civil y Bomberos.
C. Ausencio Estrada Esquivel	Director de Servicios Públicos
Profesor Filomeno Hernández Flores	Director de Gobernación
Profesor Genaro Alberto Álvarez Rodríguez	Director de Educación y Cultura
Profesor Domingo Medina Rivas	Director de Desarrollo Agropecuario
Profesora Laura Millán Rojas	Directora del Sistema Municipal DIF.
Ingeniero Guillermo Navarro Ocampo	Director del Instituto de Cultura Física y Deporte Municipal (INCUFIDEM).

Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo:

- El Profe. Pompeyo Ortiz Navarro; Noveno Regidor, no aprobó la designación para los cargos de Secretario de Ayuntamiento y Tesorero.
- Mtra. en A. y G. de I.E. Norma Lisett Martínez Rodríguez; Séptimo Regidor, solicita copia de los nombres correspondientes a cada dirección en las mencionadas designaciones.

Una vez concluidos los posicionamientos, el C. José Iván Díaz Flores, Presidente Municipal Constitucional, procede a recabar el sentido de la votación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XLIV, 48 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide los siguientes:

ACUERDOS:

Se aprueba por Mayoría de los presentes con 10 votos a favor, 1 votos en contra y 0 abstenciones.

PRIMERO.- Se aprueban los nombramientos de los titulares de la administración pública 2013-2015.

SEGUNDO.- Cítese en este salón de cabildo la presencia de las personas referidas, para que les sea tomada la protesta de ley en este momento por el Ayuntamiento y asuman las funciones inherentes a sus cargos conferidos, a partir de la presente sesión.

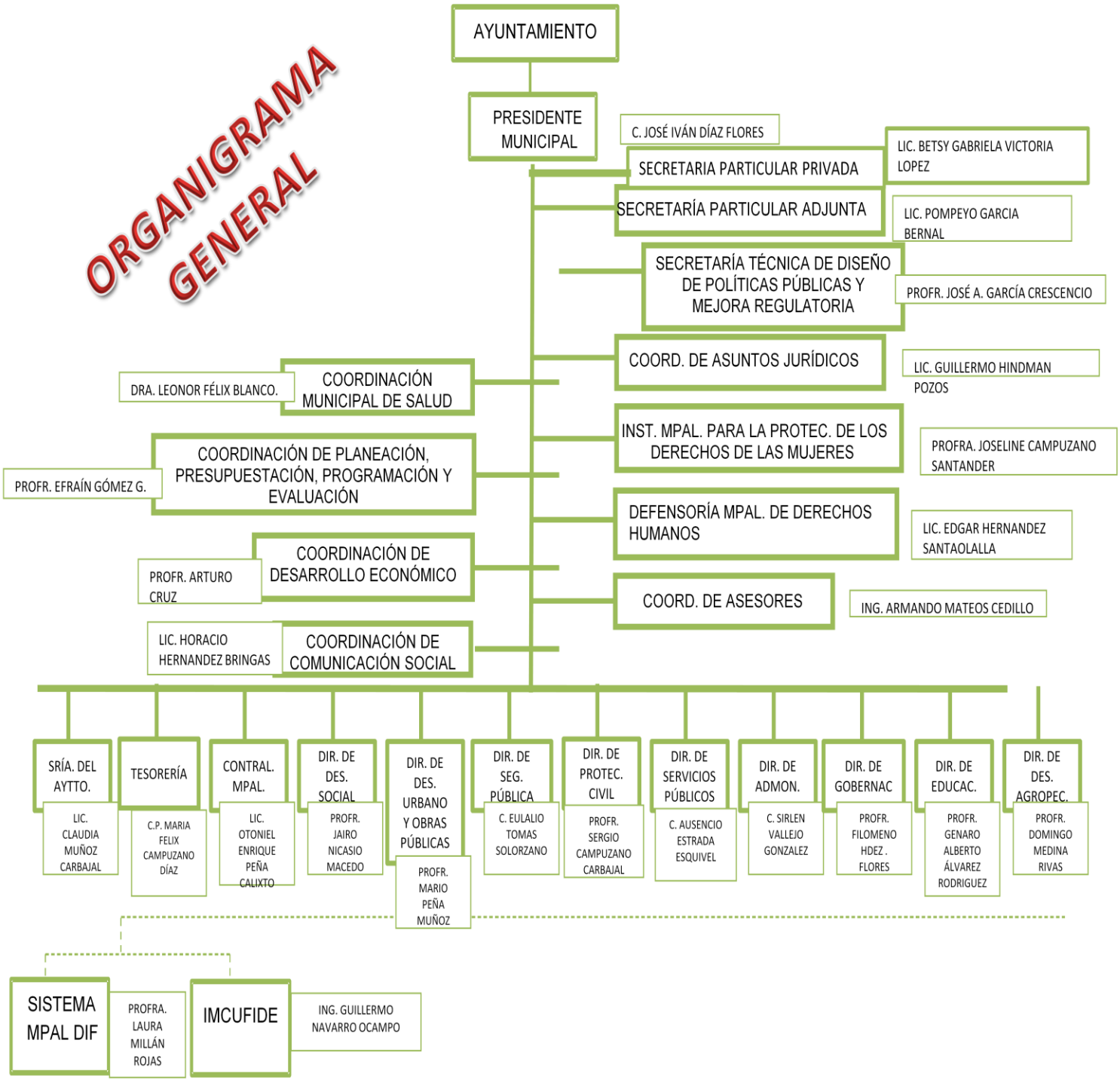
TERCERO.- Instrúyase a la Contraloría Municipal para que en uso de sus atribuciones, realice las entregas-recepciones de las áreas que quedaron debidamente aprobadas en términos de ley, a partir de la presente Sesión.

CUARTO.-Refórmese en lo que corresponda el Bando de Policía y Gobierno Municipal de Sultepec, Estado de México.

QUINTO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SEXTO.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de Sultepec, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Sultepec, Estado de México.

ORGANIGRAMA GENERAL



PUNTO No. VI

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Sultepec, México, aprueba el nombramiento de la Presidenta, Secretario y Vocales de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

La Secretaria de Ayuntamiento C., sustenta el punto en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122,128 fracciones VII y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XVII y XLVI, y 48 fracciones VI y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11, 12, 13, 14 de la Ley que crea los Organismos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; propone al Ayuntamiento para ocupar el cargo de Secretario de la Junta de Gobierno, que por disposición de ley de los Organismos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia ocupará el cargo de Director, a la Profra. Laura Millán Rojas, Asimismo designa para que la Presidencia de este Sistema quede a cargo de la C. Ma. Guadalupe López, y los vocales que serán el Director de Desarrollo Social y la Tesorera Municipal por ser los dos funcionarios Municipales, cuya actividad se encuentra más relacionada con los objetivos del Sistema.

Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo:

De no existir comentarios por parte de los integrantes del Ayuntamiento, instruye al Secretario del Ayuntamiento someta a consideración de los Ediles el Acuerdo correspondiente. Acto seguido, el L.C.P. y A.P. Claudia Muñoz Carbajal Secretario del Ayuntamiento, informa los siguientes:

ACUERDOS:

Se aprueba por unanimidad de los presentes con 12 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstención.

PRIMERO. El Ayuntamiento aprueba la designación del Directora y Secretaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F), a la Profra. Laura Millán Rojas.

SEGUNDO. El C. José Iván Díaz Flores, Presidente Municipal Constitucional, designa a la C. Ma. Guadalupe López López, como Presidenta de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), de Sultepec, México.

TERCERO. El Ayuntamiento aprueba la integración de la Junta de Gobierno para quedar como sigue:

Presidente de la Junta de Gobierno.- Que recaerá en el Presidente del Sistema Municipal DIF, Sultepec, México, que tendrá voz y voto.
Secretario de la Junta de Gobierno.- Que recaerá en el Director del Sistema Municipal DIF, Sultepec, México, que tendrá voz.
Tesorero de la Junta de Gobierno.- Que recaerá en la persona que designe el presidente de la Junta de Gobierno, que tendrá voz.
Vocal.- Que recaerá en el Director de Desarrollo Social, que tendrá voz y voto.
Vocal.- Que recaerá en el Tesorero Municipal del Ayuntamiento, que tendrá voz y voto.

CUARTO.- Se aprueban los nombramientos referidos.

QUINTO. Cítese a los Ciudadanos mencionados en el resolutivo primero y segundo del presente Acuerdo, para que rindan la protesta de Ley".

SEXTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO No. VII

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Sultepec, México, aprueba el nombramiento al cargo de Director y Vocales, del Consejo Municipal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Sultepec, México.

El Secretario del Ayuntamiento L.C.P. y A.P. Claudia Muñoz Carbajal lo sustenta en la:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XVII y XLVI, y 48 fracciónXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 18 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del Sultepec, México; propone al Ayuntamiento para ocupar el cargo de Secretario del Consejo Municipal, que por disposición de ley ocupará el cargo de Director, al Ingeniero Civil Guillermo Navarro Ocampo. Asimismo, hace la respetuosa propuesta para que los vocales del Organismo queden a cargo de los C. Mauricio Jesús Hernández Casas, Pasante en Informática Jesús Alejandro Gómez Hernández y Licenciado en Ciencias Políticas José Marcos Hernández Peña.

Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo:

Por lo que una vez expuesta la propuesta se procedió a recabar la votación correspondiente, de la cual se desprendió el siguiente:

A C U E R D O:

Se aprueba por unanimidad de los presentes con 12 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstención

PRIMERO. El C. José Iván Díaz Flores, Presidente Municipal Constitucional, designa al Ing. Guillermo Navarro Ocampo, como Secretario del Consejo Municipal del INCUFIDEM, quien por Ley, fungirá como Director del Organismo.

SEGUNDO. El C. José Iván Díaz Flores, Presidente Municipal Constitucional, designa a los Vocales C. Mauricio Jesús Hernández Casas, Pasante en Informática Jesús Alejandro Gómez Hernández y Licenciado en Ciencias Políticas José Marcos Hernández Peña.

TERCERO. Se aprueban los nombramientos referidos.

CUARTO.-Cítese a los Ciudadanos mencionados en el resolutivo primero y segundo del presente Acuerdo, para que rindan la protesta de Ley.

QUINTO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO No. VIII

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Sultepec, México, aprueba la Designación de Comisiones a los miembros del Honorable Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 31 fracción XI, 55 fracción IV, 64 fracción I, 65 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento manifiesta que lo anterior se sustenta en la:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XI, 64 fracción I, 65, 66, 67,68, 69, 70 y 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; procede a dar lectura de la propuesta de integración de las Comisiones Edilicias, que integraran el Ayuntamiento 2013-2015:

COMISIÓN	NOMBRE	REGIDURIA
Ecología, Deporte y Recreación, y Seguridad Pública Municipal.	C. Antonio Cortez Cruz	Primer Regidor
Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Planeación para el Desarrollo Municipal.	C. Mario Neri Merced	Segundo Regidor
Vivienda, Fomento Agropecuario, Forestal y Gobernación.	C. Gilberto Ortiz Ramírez	Tercer Regidor
Alumbrado Público, Agua Potable Drenaje y Alcantarillado.	C. Miguel García Solano	Cuarto Regidor
Salud, Turismo y Desarrollo Social.	C. Raymundo López Valladares	Quinto Regidor
Educación, Cultura y Empleo.	Lic. Carolina Muñoz Sotelo	Sexto Regidor
Población, Preservación y Restauración del Medio Ambiente.	Mtra. en A. y G. de I.E. Norma Lisett Martínez Rodríguez	Séptimo Regidor
Revisión y Actualización de Reglamentos.	C. Germán Arellano Jaimes	Octavo Regidor
Mercados y Rastros.	Profr. Pompeyo Ortiz Navarro	Noveno Regidor
Parques, Panteones y Jardines.	C. Fortino Neri Martínez	Décimo Regidor

Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo:

- La Mtra. en A. y G. de I.E. Norma Lisett Martínez Rodríguez; Séptimo regidor, manifestó su inconformidad en la comisión asignada argumentando la incongruencia con su perfil y la comisión asignada.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración de los Ediles el Acuerdo correspondiente:

ACUERDO:

ÚNICO. Se aprueba la Integración de las Comisiones Edilicias que estarán vigentes durante la Administración 2013-2015, tal y como fueron presentadas a este Ayuntamiento. Levantado el sentido de la votación, Se aprueba por Mayoría de los presentes con 10 votos a favor, 2 votos en contra y 0 abstenciones.

PUNTO No. IX

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Sultepec, México, aprueba la solicitud que realiza el Titular del Ejecutivo C. José Iván Díaz Flores, para que la presente Sesión Ordinaria de Cabildo se constituya en Sesión Permanente, para que los Funcionarios Públicos entrantes lleven a cabo el proceso de Entrega – Recepción de sus oficinas.

A continuación el Secretario del Ayuntamiento informa a los integrantes del Ayuntamiento para que la presente Sesión Ordinaria de Cabildo se constituya en Sesión Permanente, para que los Funcionarios Públicos entrantes lleven a cabo el proceso de Entrega – Recepción de sus oficinas, situación que encuentra el sustento en el artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que refiere que el día 1 de enero del año inmediato siguiente a aquel en que se hayan efectuado las elecciones municipales, el Ayuntamiento saliente dará posesión de las oficinas municipales a los miembros del Ayuntamiento entrante, por lo que es de suma importancia no contravenir los ordenamientos legales invocados y para estar en posibilidad de dar cabal cumplimiento a dichas disposiciones normativas, someto a consideración de Ustedes que esta sesión ordinaria de cabildo se constituya en Sesión Permanente y se consulta a las señoras y señores integrantes de este cabildo si desean hacer uso de la palabra al respecto la idea sería que pudieran recibir las diferentes oficinas y entonces si volver a reunirnos para darles cuenta del proceso de entrega recepción y poder continuar con los siguientes puntos del orden del Día.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración de los Ediles el Acuerdo correspondiente:

ACUERDO:

Se aprueba por mayoría de los presentes con 10 votos a favor, 2votos en contra y 0 abstenciones.

ÚNICO. Se aprueba la Solicitud del Titular del Ejecutivo de declarar en sesión permanente la presente sesión ordinaria de cabildo a efecto de llevar a cabo los actos de entrega recepción.

En uso de la voz el Titular del Ejecutivo Municipal, manifiesta que siendo las 16:23, del día primero de enero del años dos mil trece, se declara un receso con el fin de que los miembros del Ayuntamiento y los titulares

de la administración pública centralizada y descentralizada entrante y saliente lleven a cabo el proceso de entrega recepción de los oficinas de la Administración Pública Municipal, citándose a los integrantes de este Cabildo para la continuación de la sesión, dejándola abierta debido a que varia el proceso, solicitándoles estar muy al pendientes para hacerles con toda oportunidad la convocatoria respectiva, muchas gracias a todos.

PUNTO No. X

Reanudación de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Sultepec, México.

En el Municipio de Sultepec, México; siendo las 16 horas con 54 minutos del día primero de enero del año dos mil trece, se encuentran reunidos en el Salón de Cabildos los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Sultepec, México, con el objeto de reanudar la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, para lo cual el L.C.P. y A.P. Claudia Muñoz Carbajal, Secretario del Ayuntamiento, da cuenta de la asistencia de los integrantes del Cuerpo edilicio. Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, procede a pasar lista de asistencia:

P.D Alfredo Farfán Martínez	Sindico
C. Antonio Cortez Cruz	Primer Regidor
C. Mario Neri Merced	Segundo Regidor
C. Gilberto Ortiz Ramírez	Tercer Regidor
C. Miguel García Solano	Cuarto Regidor
C. Raymundo López Valladares	Quinto Regidor
Lic. Carolina Muñoz Sotelo	Sexto Regidor
Mtra. en A. y G. de I.E. Norma Lisett Martínez Rodríguez	Séptimo Regidor
C. Germán Arellano Jaimes	Octavo Regidor
Profr. Pompeyo Ortiz Navarro	Noveno Regidor
C. Fortino Neri Martínez	Décimo Regidor

El Secretario del Ayuntamiento da cuenta de la presencia de doce de los integrantes de este Ayuntamiento para reanudar la Sesión correspondiente, por lo que el Secretario del Ayuntamiento declara la existencia de Quórum legal y la reanudación formal de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que continua con el desahogo del orden del día.

PUNTO No. XI

Informe del SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO en relación al proceso de Entrega-recepción de las oficinas de la Administración Pública Municipal.

Procedo a dar lectura del informe relativo al proceso de entrega-recepción de las oficinas de la Administración Pública Municipal para el periodo 2013-2015, siendo el siguiente:

PUNTO No. XII

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Sultepec, México, aprueba emitir solicitud de autorización para celebrar convenios con el Gobierno del Estado de México; para crear el Fondo Financiero de Ahorro Municipal por el 15% de las Participaciones Federales por conducto de la Tesorería Municipal.

El Secretario del Ayuntamiento informa a los presentes que se somete a su consideración la solicitud de aprobación para la celebración de convenios entre este H. Ayuntamiento con el Gobierno del Estado, para crear el Fondo Financiero de Ahorro Municipal, por el 15% de las Participaciones Federales por conducto de la Tesorería Municipal de Sultepec, México.

Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo:

Por lo que una vez expuesta la propuesta se procedió a recabar la votación correspondiente, de la cual se desprendió el siguiente:

ACUERDO:

Se levanta el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes con 12 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

PRIMERO.-Una vez analizado el punto se aprueba crear el Fondo Financiero de Apoyo Municipal, derivado del 15% de las Participaciones Federales, instruyendo al Tesorero Municipal realizar los trámites correspondientes.

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente Municipal y Tesorero realizar los trámites necesarios ante las instancias correspondientes a efecto de formalizar y dar cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO No. XIII

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Sultepec, México, aprueba otorgar facultades al C. José Iván Díaz Flores, Presidente Municipal Constitucional, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero, para suscribir contratos, convenios y cualquier otro documento a nombre y representación del Ayuntamiento, acorde al artículo 48 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y en función de la modificación del artículo 50 del mismo ordenamiento durante la presente administración 2013-2015.

El Secretario del Ayuntamiento precisa que este punto se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Acorde al artículo 48 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y en función de la modificación del artículo 50 del mismo ordenamiento: "El Presidente asumirá la Representación Jurídica del Ayuntamiento y de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, en los litigios que sean parte, así como la gestión de los negocios de la hacienda pública municipal…"; publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, del martes 30 de octubre de 2012 en el decreto No. 13; por tal motivo se somete la propuesta y en su caso aprobación para que el Presidente Municipal, Secretario y Tesorero Municipal, puedan suscribir contratos, convenios y cualquier otro documento jurídico a nombre y representación del Ayuntamiento de Sultepec, México, durante la administración 2013-2015.

Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XLIV, 48 fracciones I y 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento, aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

Se levanta el sentido de la votación, se aprueba por Unanimidad de los presentes con 12 votos a favor, 0 votos en contra y 0abstenciones.

PRIMERO.-Una vez analizado el punto, se aprueba que el Presidente Municipal, Secretario y Tesorero Municipal, puedan suscribir contratos, convenios y cualquier otro documento jurídico a nombre y representación del Ayuntamiento de Sultepec, México, durante la administración 2013-2015.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO No. XIV

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Sultepec, México, aprueba el uso de papelería y logotipo institucional de la Administración Pública Municipal para el periodo 2013-2015.

Como siguiente punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento propone a los integrantes del ayuntamiento, la papelería, sellos y logotipo para la administración 2013-2015, haciendo notar que se utilizará la de la administración anterior en tanto es elaborada la papelería, sellos y logotipo de esta Administración.

Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XLIV, 48 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

Se levanta el sentido de la votación, se aprueba por Unanimidad de los presentes con 12 votos a favor, 0 votos en contra y 0abstenciones.

PRIMERO.- Se aprueba la papelería, sellos y logotipo para la administración 2013-2015.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO No. XV

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Sultepec, México, aprueba otorgar facultades al C. José Iván Díaz Flores, Presidente Municipal Constitucional para que ejecute y realice obras y/o acciones con recursos propios, durante la presente administración 2013-2015.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento informa que este punto es en relación a la Propuesta para otorgar facultades al C. José Iván Díaz Flores, Presidente Municipal Constitucional, para que realice obras y acciones a favor de la ciudadanía del Municipio que más lo necesite con recursos propios de la Hacienda Pública Municipal, durante la administración 2013-2015.

Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XLIV, 48 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

Se levanta el sentido de la votación, se aprueba por Unanimidad de los presentes con 12 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

PRIMERO.- Se aprueba que el Presidente Municipal Constitucional, realice obras y acciones a favor de la ciudadanía del Municipio que más lo necesite con recursos propios de la Hacienda Pública Municipal, durante la Administración 2013-2015.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO No. XVI

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Sultepec, México, aprueba que Titular del Ejecutivo otorgue subsidios, apoyos y ayudas directos a la ciudadanía que más lo necesite, para el periodo 2013-2015.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento informa, que el siguiente punto del orden del día es la propuesta y en su caso aprobación para que el titular del Ejecutivo Municipal proporcione subsidios, apoyos y ayudas de forma directa a la ciudadanía, que se encuentre en rezago social o que no cuente con los recursos económicos suficientes para atender alguna necesidad apremiante, durante el periodo 2013-2015.

Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XLIV, 48 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

Se levanta el sentido de la votación, se aprueba por Unanimidad de los presentes con 12 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

PRIMERO.- Se aprueba que el titular del Ejecutivo Municipal proporcione subsidios, apoyos y ayudas de forma directa a la ciudadanía que más lo necesite, durante la administración 2013-2015.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO No. XVII

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Sultepec, México, aprueba que Titular del Ejecutivo Municipal otorgue gratificaciones, compensaciones, primas y bonos al personal del H. Ayuntamiento para el periodo 2013-2015.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento informa, que el siguiente punto del orden del día es la propuesta y en su caso aprobación para que el titular del Ejecutivo Municipal proporcione gratificaciones, compensaciones primas y bonos al personal del Ayuntamiento para el periodo 2013-2015, a los integrantes del Ayuntamiento o cualquier servidor público que en ejercicio de sus funciones requiere recursos para el buen desempeño que le permitan cumplir con las metas planteadas dentro de sus programas.

Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XLIV, 48 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

Se levanta el sentido de la votación, se aprueba por Unanimidad de los presentes con 12 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

PRIMERO.- Se aprueba que el titular del Ejecutivo Municipal proporcione gratificaciones, compensaciones primas y bonos al personal del Ayuntamiento para el periodo 2013-2015.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO No. XVIII

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Sultepec, México, aprueba la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones, Servicios y Obras Públicas (CAAESYOP).

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento informa que este punto se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En cumplimiento del artículo 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo 129 de la Constitución Local, 48 fracciones VIII, X y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; establecen que los recursos económicos de los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados. Que para tal efecto, las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, la prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra, de acuerdo al origen de los recursos, se llevarán a cabo y se adjudicarán de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y sus reglamentos respectivos; Código Administrativo en sus Libros Décimo Segundo y Décimo Tercero y sus reglamentos. Que la estricta observancia y aplicación de las presentes leyes y reglamentos compete al Ayuntamiento y que este en uso de sus facultades habrá de determinar quién será el titular o instancia convocante que establecerá las bases para el desarrollo de los procedimientos, por lo que se solicita de su aprobación para que el Titular del Ejecutivo Municipal sea la convocante en el Ayuntamiento de Sultepec, México, para la administración 2013-2015. En esta misma tesitura, los ordenamientos legales citados con antelación prevén que los órganos de gobierno para el cumplimiento de las funciones aquí señaladas podrán constituir Comités, como instancias auxiliares en la preparación y substanciación de los procedimientos que al efecto lleven a cabo, así como designar el servidor público que habrá de moderar cada uno de los actos del procedimiento adjudicativo. Que para el caso particular del Ayuntamiento de Sultepec, México; se observan en su mayoría los mismos integrantes para todos los comités, por lo que pensando en incrementar los índices de eficiencia y eficacia y en apego irrestricto de los criterios de racionalidad, austeridad, transparencia y disciplina presupuestal en el manejo de los recursos

financieros otorgados al gobierno municipal y para prevenir la formación de estructuras burocráticas se somete a su consideración y respectiva aprobación la creación del Comité Mixto de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones, Servicios y Obras Públicas, para la administración 2013-2015, integrado por los siguientes servidores públicos:

SERVIDORES PÚBLICOS	**CARGO DENTRO DEL COMITE**	
Presidente Municipal Constitucional	Presidente del Comité	Con voz y voto
Secretario Ejecutivo	Director de Administración	Con voz
Secretario Técnico	Director de Obras Públicas	Con voz y voto
Vocales permanentes	Tesorero Municipal	Con voz y voto
	Contralor Municipal Jurídico	Con voz
Vocales interesados (área usuaria)	Los titulares de las diferentes áreas administrativas que tengan intereses dentro del procedimiento	Solo con voz

Bajo esta misma tesitura, para moderar los actos del procedimiento adjudicativo en el caso de adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y prestación de servicios de cualquier naturaleza lo sea el Director de Administración (Secretario Ejecutivo); y para el caso de la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma lo sea el Director de Obras Públicas (Secretario Técnico). De igual forma dictamine sobre la procedencia de adjudicación por excepción a la Licitación Pública a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas (Invitación Restringida) o de adjudicación directa para realizar adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones, contratación de servicios de cualquier naturaleza y/o contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma por encontrarse en alguno de los supuestos que prevén los artículos 40, 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 17 fracción V, 49, 51 de su reglamento; 25 fracción III, 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 73 de su reglamento; Código Administrativo del Estado de México en sus Libros Décimo Segundo en su artículo 12.33; y de su reglamento el artículo 23 fracción II, 69 y Décimo Tercero en su artículo 13.23 fracción I, 13.40; artículos 91, 92, 93 y 94 de su reglamento; y en su caso autorizarlos, debiendo los

titulares de las áreas usuarias o requirentes de los bienes, servicios o interesados en la contratación de la obra pública o del servicio relacionado con la misma, hacer constar por escrito la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, fundar y motivar, la selección del procedimiento según las circunstancias que concurran en cada caso, así como la descripción pormenorizada de los bienes a adquirir, arrendar, enajenar, contratar, y/o los trabajos que se deban ejecutar, los proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución y suministro y el presupuesto correspondiente en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para la Convocante.

Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XLIV, 48 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

Se levanta el sentido de la votación, se aprueba por Unanimidad de los presentes con 12 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

PRIMERO.- Se aprueba que el Titular del Ejecutivo Municipal sea la Convocante del Ayuntamiento de Sultepec, México, para los procedimientos adjudicativos que lleve a cabo durante la administración 2013-2015.

SEGUNDO.- Se aprueba la creación del Comité Mixto de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones, Servicios y Obras Públicas (CAAESYOP), para la administración 2013-2015, quedando integrado de la siguiente manera:

SERVIDORES PÚBLICOS	CARGO DENTRO DEL COMITE	

Presidente Municipal Constitucional	Presidente del Comité	Con voz y voto
Secretario Ejecutivo	Director de Administración	Con voz
Secretario Técnico	Director de Obras Públicas	Con voz y voto
Vocales permanentes	Tesorero Municipal	Con voz y voto
	Contralor Municipal Jurídico	Con voz
Vocales interesados (área usuaria)	Los titulares de las diferentes áreas administrativas que tengan intereses dentro del procedimiento	Solo con voz

TERCERO.- Se aprueba que el servidor público para moderar los actos de los procedimientos adjudicativos relativos a adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y prestación de servicios de cualquier naturaleza lo sea el Director de Administración (Secretario Ejecutivo), para el caso de contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma lo sea el Director de Obras Públicas (Secretario Técnico).

CUARTO.- Se aprueba que el Comité Mixto de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones, Servicios y Obras Públicas dictamine y autorice las excepciones a la Licitación Pública a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas (Invitación Restringida) o de adjudicación directa para realizar adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones, contratación de servicios de cualquier naturaleza y/o contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma por encontrarse en alguno de los supuestos que prevén los artículos 40, 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 17 fracción V, 49, 51 de su reglamento; 25 fracción III, 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 73 de su reglamento; Código Administrativo del Estado de México en sus Libros Décimo Segundo en su artículo 12.33; y de su reglamento el artículo 23 fracción II, 69 y Décimo Tercero en su artículo 13.23 fracción I, 13.40; artículos 91, 92, 93 y 94 de su reglamento.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Sultepec, México, proveerá lo necesario para la instalación del Comité Mixto de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones, Servicios y Obras Públicas.

SEXTO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO No. XX

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Sultepec, México, aprueba que el titular de la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Sultepec, México, realice obras públicas por administración directa durante la gestión 2013-2015.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Ayuntamiento de Sultepec, México, cuenta con atribuciones para organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral de las dependencias de la Administración Pública Municipal, a fin de que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados con criterios de eficiencia, buscando en todo momento la eficacia, y simplificación administrativa, así como dictar las disposiciones administrativas correspondientes para las propias dependencias. Que en este contexto, se revisó el marco jurídico aplicable en materia de obra pública y servicios relacionados con las mismas, para proponer las herramientas necesarias para el aprovechamiento y aplicación eficiente de los recursos con que cuentan. Que con el fin de agilizar los tiempos, eficiencia y rapidez en la ejecución de las obras públicas en las que el Ayuntamiento sea parte y acorde a la política de simplificación administrativa que la actual administración ordena se imprima a la actividad pública, se solicita la aprobación y en su caso autorización para que el titular de la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Sultepec, México, realice obras públicas por administración directa previo acreditamiento mediante la generación de un dictamen y/o acuerdo, que contenga la descripción pormenorizada de los trabajos que se deban ejecutar, los proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución y suministro y el presupuesto correspondiente, en términos de lo que establecen los artículos 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, 258 de su Reglamento; en alcance de los artículos 12.8 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo y 8 fracción IV, 264 de su Reglamento, durante la administración 2013-2015.

Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XLIV, 48 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

Se levanta el sentido de la votación, se aprueba por Unanimidad de los presentes con 12 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

PRIMERO.- Se aprueba que el titular de la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Sultepec, México, realice obras públicas por administración directa en términos de lo que establecen los artículos 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, 258 de su Reglamento; en alcance de los artículos 12.8 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo y 264 de su Reglamento, durante la administración 2013-2015.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO No. XXI

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Sultepec, México, aprueba que el Director de Obras Públicas suspenda, termine anticipada o rescinda administrativamente contratos de obra pública en términos de lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su reglamento; así como del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento, durante la administración 2013-2015.

Continuando con el desarrollo de la sesión el Secretario del Ayuntamiento expresa que el siguiente punto está basado en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De Acuerdo a lo que establecen los artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y 144, 150 y 154 de su reglamento; así como lo dispuesto en los artículos 12.41 y 12.49 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 199, 203 y 204 de su reglamento, los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades designarán a los servidores públicos que podrán ordenar la suspensión de los trabajos, den la terminación anticipada o la rescisión administrativa de los contratos por causas imputables a la contratista, debiendo en todos los casos, dicho servidor público promover la ejecución total de los trabajos y el menor retraso posible. Para proceder a cualquiera de las formas legales el Director de Obras Públicas deberá formalizar cada uno de los actos que deberán constar mediante acta circunstanciada o en los documentos que los ordenamientos legales antes invocados señalen, cuidando en todo momento de no violentar los derechos del contratista. Una vez expuesto lo anterior, y de considerarlo ajustado a derecho, se solicita de este cuerpo edilicio, su respectiva aprobación para que el Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Sultepec, México, ordene la suspensión de los trabajos, de la terminación anticipada o rescisión administrativa de los contratos por causas imputables del contratista, de los contratos que formalice la administración 2013-2015.

Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XLIV, 48 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

Se levanta el sentido de la votación, se aprueba por Unanimidad de los presentes con 12 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

PRIMERO.- Se aprueba que el Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Sultepec, México, ordene la suspensión de los trabajos, de la terminación anticipada o rescisión administrativa de los contratos por causas imputables del contratista, de los contratos que formalice la administración 2013-2015.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO No. XXII

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Sultepec, México, aprueba que elTitular del Ejecutivo Municipal y el Tesorero Municipal realicen la condonación de multas y recargos durante la administración 2013 – 2015, así como firmar acuerdos de pagos diferidos.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento informa que el punto siguiente es la petición para que el Titular del Ejecutivo Municipal y Titular de la Tesorería Municipal realicen la condonación de multas y recargos durante la administración 2013– 2015, así como firmar Acuerdos de pagos diferidos, esto con la finalidad de eficientar el sistema de recaudación e incrementar los recursos propios del Ayuntamiento.

Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XLIV, 48 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

Se levanta el sentido de la votación, se aprueba por Unanimidad de los presentes con 12 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

PRIMERO.- Se aprueba que el Titular del Ejecutivo Municipal y Titular de la Tesorería Municipal realicen la condonación de Multas y recargos durante la administración 2013– 2015, así como firmar acuerdos de pagos diferidos.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO No. XXIII

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Sultepec, México, aprueba la apertura de fondos fijos revolventes por el monto de $36,828.00 a las siguientes áreas: Obras Públicas, Dirección de Administración y Tesorero Municipal, de acuerdo a los lineamientos mínimos de control financiero emitidos por el OSFEM.

Continuando con el Orden del Día, el punto siguiente es en relación a la petición que se formula al cuerpo edilicio para que se autorice operar fondos revolventes para las áreas de Tesorería, Obras Públicas y Administración para atender situaciones que tengan que ver con la eficiencia en la prestación de los servicios y por ende se requiera de realizar compras menores, tomando en consideración los Lineamientos Mínimos de Control Financiero que emite el Órgano Superior de Fiscalización.

Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XLIV, 48 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

Se levanta el sentido de la votación, se aprueba por Unanimidad de los presentes con 12 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

PRIMERO.- Se aprueba que se operen los siguientes fondos revolventes para las siguientes áreas con los siguientes montos:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	$12,276.00
OBRAS PÚBLICAS	$12,276.00
TESORERÍA	$12,276.00

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO No. XXIV

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Sultepec, México, aprueba la ratificación del Bando de Policía y Buen Gobierno que rigió la Administración al 31 de Diciembre de 2012 y creación de la Comisión revisora para en su caso la emisión del Bando 2013.

Continuando con el siguiente punto del Orden del Día, el Secretario del Ayuntamiento expone:

Que tal y como lo establece el artículo 31 fracción I, 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, se dio la promulgación y publicación del Bando de Policía y Buen Gobierno, por parte de la administración 2009-2012, teniendo vigencia ese ordenamiento administrativo hasta en tanto no se publique otro mediante sesión cabildo; razón por la cual se solicita de este cuerpo edilicio la ratificación del documento en mención, para que tenga observancia general, en tanto se dan los tiempos para que esta administración hago la promulgación y publicación del Bando 2013.

Para esto, se propone la integración de una comisión revisora del Bando 2012, para que derivado del análisis y comentarios vertidos se pueda elaborar el nuevo Bando 2013, por lo cual se propone que dicha Comisión sea presidida por el Sindico Municipal, y el Titular del Área Jurídica formen parte de esta Comisión, por ser los directos involucrados con la normatividad que reviste la preparación de este documento. Para tal efecto la integración de esta Comisión estaría integrada de la siguiente forma:

Presidente de la Comisión	Sindico Municipal
Secretario de la Comisión	Asesor Jurídico
Regidor	Vocal
Regidor	Vocal

Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de México; 31 fracciones XLIV, 48 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

Se levanta el sentido de la votación, se aprueba por Unanimidad de los presentes con 12 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

PRIMERO.- Se aprueba la ratificación del Bando 2012, hasta en tanto se dan los tiempos para que esta administración haga la promulgación y publicación del Bando 2013.

SEGUNDO.- Se aprueba la integración de la Comisión revisora del Bando Municipal, la cual queda integrada de la siguiente manera:

Presidente de la Comisión	Sindico Municipal
Secretario de la Comisión	Asesor Jurídico
Regidor	Vocal
Regidor	Vocal

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO No. XXV

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Sultepec, México, aprueba la expedición en caso de no existir y/o la reforma del Reglamento Interior de las Sesiones del Cabildo del Ayuntamiento de Sultepec, México , en términos del artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal.

Para dar continuidad, con el siguiente punto del Orden del Día el Secretario del Ayuntamiento explica que es el relacionado a la propuesta del **"Reglamento Interno de las Sesiones del Cabildo del Ayuntamiento",** donde el secretario refiere:

Que el objeto de este documento es establecer las bases para el funcionamiento de las Sesiones del Cabildo, debido a que el Ayuntamiento Municipal está constituido como órgano deliberante y tiene facultad para resolver los asuntos de su competencia, por tanto es necesario instrumentar los mecanismos que permitan el desarrollo de las sesiones de manera ordenada, logrando que todos los integrantes del Ayuntamiento intervengan y formen parte de las decisiones que se tomen a su interior, bajo los principios de igualdad y respeto a la pluralidad de ideales que cada uno representa.

Por las razones expuestas, el Secretario del Ayuntamiento, presenta el proyecto de "Reglamento Interno de las Sesiones del Cabildo del Ayuntamiento", para que de estimarlo procedente sea aprobado, dando con esto cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal.

Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XLIV, 48 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

Se levanta el sentido de la votación, se aprueba por Unanimidad de los presentes con 12 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

PRIMERO.- Se aprueba el Reglamento Interno de las Sesiones del Cabildo del Ayuntamiento de Sultepec, México, 2013-2015, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento realice su publicación en la Gaceta del Gobierno Municipal.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente acuerdo.

PUNTO No. XXVI

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Sultepec, México, aprueba realizar campañas de regularización y otorgar bonificaciones sobre el pago del impuesto predial del 10%, 8% y 6%; durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2013.

Continuando con el desahogo de los puntos de la Orden del día, el punto se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del 2013, que a la letra dice "el pago anticipado del impuesto predial, cuando deba hacerse en montos fijos mensuales, bimestrales, o semestrales dará lugar a una BONIFICACION equivalente al 10%, 8% y 6% sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición durante los meses de ENERO, FEBRERO Y MARZO respectivamente para el ejercicio fiscal 2013".Adicionalmente los contribuyentes del impuesto, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, GOZARAN DE ESTIMULO por cumplimiento, consistente en una bonificación del 6% adicional en el mes de Enero y del 4% en el mes de Febrero, debiendo presentar para tal efecto, sus comprobantes de los dos ejercicios inmediatos anteriores. De igual manera, solicita de este cuerpo colegiado la aprobación para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del 2013, que a la letra dice "los ayuntamientos otorgaran a favor de pensionados, jubilados, personas con capacidades diferentes, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales del área geográfica que corresponda, una bonificación del 34% en el pago del impuesto predial". La bonificación indicada se aplicará al beneficiario que acredite que habita el inmueble.

Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XLIV, 48 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

Se levanta el sentido de la votación, se aprueba por Unanimidad de los presentes con 12 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones

PRIMERO.- Se aprueba otorgar la bonificación del 10%, 8% y 6% por concepto de pago del impuesto predial durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2013; así como del estímulo adicional a contribuyentes cumplidos de un porcentaje del 6% y 4% durante los meses de Enero y Febrero; de igual forma la bonificación del 34% a favor de pensionados, jubilados, personas con capacidades diferentes, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales del área geográfica que corresponda.

SEGUNDO.- Se instruye al Tesorero Municipal para que en uso de sus atribuciones de cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO No. XXVII

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Sultepec, México, aprueba que el Director de Administración suspenda, termine anticipada o rescinda administrativamente contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios en términos de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Continuando con el desarrollo de la sesión el Secretario del Ayuntamiento expresa:

Que de acuerdo a lo que establecen los artículos 54, 54 Bis, 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 98, 99, 102 de su reglamento; así como lo dispuesto en los artículos 13.62, 13.65 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y 115, 133 de su Reglamento, las dependencias y entidades podrán en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones; dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, debiendo los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades, designar a los servidores públicos que podrán ordenar la suspensión de la adquisición, otorguen la terminación anticipada o la rescisión administrativa de los contratos por causas imputables al contratista, debiendo en todos los casos, dicho servidor público promover el suministro de los bienes o prestación total del servicio y el menor retraso posible. Para proceder a cualquiera de las formas legales, el Director de Administración formalizará cada uno de los actos que deberán constar mediante acta circunstanciada o en los documentos que los ordenamientos legales antes invocados señalen, cuidando en todo momento de no violentar los derechos del contratista. Una vez expuesto lo anterior, y de considerarlo ajustado a derecho, se solicita de este cuerpo edilicio, su respectiva aprobación para que el Director de Administración del Ayuntamiento de Sultepec, México, ordene la suspensión de la adquisición, de la terminación anticipada o rescisión administrativa de los contratos por causas imputables del contratista derivados por adquisición de bienes, arrendamientos o contratación de servicios, de los contratos que formalice la administración 2013-2015.

Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XLIV, 48 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

Se levanta el sentido de la votación, se aprueba por Unanimidad de los presentes con 12 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones

PRIMERO.- Se aprueba que el Director de Administración del Ayuntamiento de Sultepec, México, ordene la suspensión de la adquisición, de la terminación anticipada o rescisión administrativa de los contratos por causas imputables del contratista derivados por adquisición de bienes, arrendamientos o contratación de servicios, de los contratos que formalice la administración 2013-2015, en observancia a los ordenamientos federales o estales de la materia.

SEGUNDO.- Se instruye al Director de Administración para que en uso de sus atribuciones de cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO No. XXVIII

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Sultepec, México, aprueba la Integración de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal de Sultepec, México.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto del orden del día se asienta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que considerando que el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios en sus artículos 19 y 22; 18 fracción I de su Reglamento; 82, 83, 84 y 116 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; prevén la instalación de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal; así como la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal. Para tal efecto la integración de esta Comisión estaría integrada de la siguiente forma:

CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO DENTRO DEL COMITÉ	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO
Presidente Municipal Constitucional	Presidente de la Comisión	C. José Iván Díaz Flores.
Secretario Técnico	Secretario de la Comisión	Profesor Efraín Gómez García
Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Vocal	Profesor Mario Peña Muñoz
Secretario del Ayuntamiento	Vocal	Licenciada en Ciencias Políticas y Administración Pública Claudia Muñoz Carbajal
Contralor Municipal	Vocal	Licenciado en Derecho Otoniel Enrique Peña Calixto
Regidores relacionados a su comisión	Vocales	C. Mario Neri Merced
Representantes Ciudadanos	Vocales	

Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XLIV, 48 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

Se levanta el sentido de la votación, se aprueba por Unanimidad de los presentes con 12 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones

PRIMERO.- Se aprueba la Integración de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal de Sultepec, México, quedando de la siguiente forma:

CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO DENTRO DEL COMITÉ	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO
Presidente Municipal Constitucional	Presidente de la Comisión	C. José Iván Díaz Flores.
Secretario Técnico	Secretario de la Comisión	Profesor Efraín Gómez García
Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Vocal	Profesor Mario Peña Muñoz
Secretario del Ayuntamiento	Vocal	Licenciada en Ciencias Políticas y Administración Pública Claudia Muñoz Carbajal
Contralor Municipal	Vocal	Licenciado en Derecho Otoniel Enrique Peña Calixto
Regidores relacionados a su comisión	Vocales	C. Mario Neri Merced

Representantes Ciudadanos	Vocales	

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Sultepec, México, proveerá lo necesario para la instalación dela Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal de Sultepec, México.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO No. XXIX

Declaración de la Reinstalación del Comité Municipal de Prevención y Control del Crecimiento Urbano.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento manifiesta que:

Considerando que el Comité Municipal de Prevención y Control del Crecimiento Urbano es un órgano colegiado integrado por representantes de los tres niveles de gobierno, municipal, estatal y federal, que tiene por objeto coadyuvar en la ejecución de las acciones jurídicas y sociales tendientes a prevenir, controlar y vigilar la proliferación de asentamientos humanos irregulares, promoviendo la regulación y regularización de la tenencia de la tierra, con base en las disposiciones establecidas por la legislación vigente en la materia y en las políticas delineadas en los planes de desarrollo urbano de carácter estatal y municipal. La integración del Comité de Prevención y Control del Crecimiento Urbano tiene su fundamento en el artículo 5.10, fracción III del Código Administrativo del Estado de México, Libro Quinto Del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población, el cual establece que el municipio podrá participar en los órganos de coordinación de carácter regional y metropolitano, en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda. Para tal efecto la integración de este Comité estaría integrada de la siguiente forma:

CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO DENTRO DEL COMITÉ	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO
Presidente Municipal Constitucional Secretario del Ayuntamiento (suplente)	Presidente	C. José Iván Díaz Flores
Representante de la Secretaría de Desarrollo Urbano	Secretario Ejecutivo	
Representante de IMEVIS	Secretario Técnico	
Síndico Municipal	Vocal	P. D. Alfredo Farfán Martínez
Regidor Comisionado en el ramo	Vocal	Profr. Mario Peña Muñoz

Director de Gobernación Municipal	Vocal	Profr. Filomeno Hernández Flores

Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XLIV, 48 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

Se levanta el sentido de la votación, se aprueba por Unanimidad de los presentes con 12 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones

PRIMERO.- Se aprueba la Reinstalación del Comité Municipal de Prevención y Control del Crecimiento Urbano, el cual queda integrado de la siguiente manera:

CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO DENTRO DEL COMITÉ	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO
Presidente Municipal Constitucional Secretario del Ayuntamiento (suplente)	Presidente	C. José Iván Díaz Flores
Representante de la Secretaría de Desarrollo Urbano	Secretario Ejecutivo	
Representante de	Secretario Técnico	

IMEVIS		
Síndico Municipal	Vocal	P. D. Alfredo Farfán Martínez
Regidor Comisionado en el ramo	Vocal	Profr. Mario Peña Muñoz
Director de Gobernación Municipal	Vocal	Profr. Filomeno Hernández Flores

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Sultepec, México, proveerá lo necesario para la instalación dela Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal de Sultepec, México.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO No. XXX

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Sultepec, México, aprueba la Creación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Sultepec, México, y de su Reglamento Municipal.

El siguiente punto del orden del día es en relación a la propuesta para la Creación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Sultepec, con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Mediante la Gaceta de Gobierno No. 43, de fecha 6 de Septiembre del año dos mil diez, mediante decreto No. 198 se expidió la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, cuyo objetivo fundamental es la de establecer las bases para un proceso de mejora regulatoria integral, continua y permanente, que bajo los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración, logre promover la eficacia y eficiencia gubernamental; que en este orden de ideas, atendiendo a lo dispuesto por los Transitorios Tercero y Octavo que a la letra dicen:

"…Tercero.- El Consejo Estatal de Mejora Regulatoria y la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria se integrarán e instalarán en un término de sesenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor de esta Ley; …
…Octavo.- Los municipios expedirán su propio reglamento en la materia en un plazo no mayor de noventa días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de la Ley, el cual será publicado en la Gaceta Municipal del Municipio respectivo. Concluido este plazo, las Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria deberán integrarse e instalarse en un plazo no mayor a sesenta días naturales…."

Que de considerarlo ajustado a derecho se apruebe en lo general el Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria del Ayuntamiento de Sultepec, México.
En esa tesitura y en congruencia con lo estipulado en el artículo 17 de la mencionada Ley, se propone la siguiente integración para la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Ayuntamiento de Sultepec, México:

No.	Nombre	Cargo	Función
01	Presidente Municipal Constitucional	Presidente de la Comisión	Voz y voto
02	Regidores	Vocales	Voz y voto
03	Titular del Área Jurídica	Vocal	Voz y voto
04	Director de Desarrollo Económico	Secretario Técnico	Voz
05	Representantes Empresariales	Vocales	Voz y voto
06	Contralor Municipal	Asesor de la Comisión	Voz

Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo:

Por tanto, con base en el artículo 31 fracción I Bis de la Ley Orgánica Municipal vigente en la entidad, y toda vez que fueron expuestos y discutidos los fundamentos y motivaciones del punto del orden del día se emitieron los siguientes:

ACUERDOS:

Se levanta el sentido de la votación, se aprueba por Unanimidad de los presentes con 12 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones

PRIMERO.- Se aprueba en lo general el Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria del Ayuntamiento de Sultepec, México.

SEGUNDO.-Se aprueba la Integración de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Ayuntamiento de Sultepec, México, para quedar como a continuación se establece:

No.	Nombre	Cargo	Función
01	Presidente Municipal Constitucional	Presidente de la Comisión	Voz y voto
02	Regidores	Vocales	Voz y voto
03	Titular del Área Jurídica	Vocal	Voz y voto
04	Director de Desarrollo Económico	Secretario Técnico	Voz

05	Representantes Empresariales	Vocales	Voz y voto
06	Contralor Municipal	Asesor de la Comisión	Voz

TERCERO.- El Ayuntamiento de Sultepec, México, proveerá lo necesario para la instalación delaComisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Sultepec, México.

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO No. XXXI

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Sultepec, México, aprueba la integración del Consejo Coordinador Municipal de Seguridad Pública.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto del orden del día es el de la propuesta y en su caso la aprobación de la Integración del Consejo Coordinador Municipal de Seguridad Pública de Sultepec, México, por lo que:

CONSIDERANDO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 21 y 73 fracción XXIII, producto de la reforma a los mismos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre de 1994. La Constitución Política del Estado libre y Soberano de México, Capítulo tercero del Poder Ejecutivo, Sección primera, artículo 77 fracción IX, Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública artículos 2, 4, 7, 9, 10, 12, 14, 18, 34, 35, 37, 38, 40, 142, 144 y demás relativos y aplicables, publicada en el Diario Oficial de la Federación, del 02 de enero de 2009; Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Consejo Coordinador Estatal de Seguridad Pública, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, del 24 de mayo de 1996. Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México. Artículos 96 al 131 y demás relativos y aplicables, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, del 26 de marzo de 1999. Mediante el Decreto 359publicado en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México, Gaceta de Gobierno, en fecha 19 de Octubre de 2011, se reforman los artículos 19 y 21 y se adiciona el 21 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, dando paso a la creación de la Secretaria de Seguridad Ciudadana, como una Dependencia Auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado, mediante la cual se ejercerán nuevas Políticas en materia de Seguridad a través de una nueva estructura que permita sumar esfuerzos con los tres órdenes de Gobierno y la ciudadanía. Para tal efecto la integración de este Consejo estaría integrada de la siguiente forma:

CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO	**CARGO DENTRO DEL COMITÉ**	**NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO**
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE DEL CONSEJO COORDINADOR MUNICIPAL	C. José Iván Díaz Flores

CONSTITUCIONAL		
SINDICO MUNICIPAL	CONSEJERO	P. D. Alfredo Farfán Martínez
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL	CONSEJERO	L.C.P. y A.P. Claudia Muñoz Carbajal
REGIDOR VINCULADO CON LA SEGURIDAD PÚBLICA	CONSEJERO	C. Antonio Cortez Cruz
DIRECTOR Y/O Cdte. DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	CONSEJERO	C. Eulalio Tomas Solórzano
LISTADO DE TODAS LAS AUTORIDADES AUXILIARES Y/O DELEGADOS DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO	CONSEJERO	
JUEZ U OFICIAL CONCILIADOR Y/O CALIFICADOR	INVITADO PERMANENTE	
DIRECTOR DE PROTECIÒN CIVIL MUNICIPAL	INVITADO PERMANENTE	Profr. Sergio Campuzano Carbajal
REPRESENTANTE DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO	INVITADO PERMANENTE	Licenciado Edgar Hernández Santaolalla
REPRESENTANTE DEL DIF MUNICIPAL Y LOS QUE DETERMINE EL PLENO DEL CONSEJO	INVITADO PERMANENTE	

Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XLIV, 48 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

Se levanta el sentido de la votación, se aprueba por Unanimidad de los presentes con 12 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones

PRIMERO.- Se aprueba la integración del Consejo Coordinador Municipal de Seguridad Pública, el cual queda integrado de la siguiente manera:

CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO	**CARGO DENTRO DEL COMITÉ**	**NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO**
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	PRESIDENTE DEL CONSEJO COORDINADOR MUNICIPAL	C. José Iván Díaz Flores
SINDICO MUNICIPAL	CONSEJERO	P. D. Alfredo Farfán Martínez
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL	CONSEJERO	L.C.P. y A.P. Claudia Muñoz Carbajal
REGIDOR VINCULADO CON LA SEGURIDAD PÚBLICA	CONSEJERO	C. Antonio Cortez Cruz
DIRECTOR Y/O Cdte. DE SEGURIDAD	CONSEJERO	C. Eulalio Tomas Solórzano

PUBLICA MUNICIPAL		
LISTADO DE TODAS LAS AUTORIDADES AUXILIARES Y/O DELEGADOS DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO	CONSEJERO	
JUEZ U OFICIAL CONCILIADOR Y/O CALIFICADOR	INVITADO PERMANENTE	
DIRECTOR DE PROTECIÒN CIVIL MUNICIPAL	INVITADO PERMANENTE	Profr. Sergio Campuzano Carbajal
REPRESENTANTE DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO	INVITADO PERMANENTE	Licenciado Edgar Hernández Santaolalla
REPRESENTANTE DEL DIF MUNICIPAL Y LOS QUE DETERMINE EL PLENO DEL CONSEJO	INVITADO PERMANENTE	

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Sultepec, México, proveerá lo necesario para la instalación del Consejo Coordinador Municipal de Seguridad Pública.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO No. XXXII

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Sultepec, México, aprueba la integración del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Sultepec, de acuerdo a lo que establece el artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento expone que de acuerdo a lo que establecen los artículos 29 y 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios, se propone la Integración del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Sultepec, para dar cumplimiento a la Ley en mención como sujeto obligado y se autorice como Servidores Públicos Habilitados a los titulares de las diferentes Áreas del Ayuntamiento, para la administración 2013-2015. Por lo tanto la integración se conforma de la siguiente manera:

CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO DENTRO DEL COMITÉ	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO
Presidente Municipal Constitucional	Presidente del Comité	C. José Iván Díaz Flores
Titular del Área Jurídica	Responsable de la Unidad de Información	Licenciado en Derecho Guillermo Hindman Pozos
Contralor Municipal	Vocal	Licenciado en Derecho Otoniel Enrique Peña Calixto

Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XLIV, 48 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica

Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDOS:

Se levanta el sentido de la votación, se aprueba por Unanimidad de los presentes con 12 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones

PRIMERO.- Se aprueba la integración del Comité de Información del Ayuntamiento de Sultepec, México, en los términos que se propone.

SEGUNDO.- Se instruye a todos los titulares de las diferentes Áreas Administrativas fungir como sujetos habilitados de las mismas, para atender lo referente a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Oficio.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Sultepec, México, proveerá lo necesario para la instalación del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Sultepec, México.

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO No. XXXIII

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Sultepec, México, aprueba para otorgar acuerdo Delegatorio de Facultades al Contralor Municipal, para instaurar, investigar e imponer sanciones en los procedimientos administrativos que instaure; así como también la facultad de remover del cargo a los agentes/policías de Seguridad Pública Municipal, con fundamento en el Artículo 81 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México.

Acto seguido, en uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, expone a los integrantes del cabildo que este punto, es:

CONSIDERANDO:

En relación a lo que dispone la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 128 fracciones III y XII, así como la Ley Orgánica Municipal en los artículos 48 fracción XVI y 49, al expresar que el Ejecutivo para el despacho de los asuntos que las mismas le encomiendan, se auxiliara de las dependencias y organismos auxiliares que las disposiciones legales establezcan. Como lo establece la Ley Orgánica Municipal en su artículo 112 fracción XVII, señala que el Contralor Municipal, deberá atender lo que le instruyan los demás ordenamientos legales. La delegación de facultades es un mecanismo que permite una adecuada rapidez en la distribución del trabajo, tal es el caso en la instauración de los procedimientos administrativos disciplinarios o resarcitorios, y que actualmente el Contralor tiene la facultad de identificar, investigar y determinar las responsabilidades de los servidores públicos, no emitiendo la sanción correspondiente, debido a que es facultad del Presidente. Bajo este orden ideas, se propone delegar en el Contralor Municipal la facultad de emitir Acuerdos de radicación, fijar términos para desahogo de garantías de audiencia, recibir, desahogar y valorar las pruebas, así como los alegatos respectivos que le presenten las partes e imponer las sanciones disciplinarias, en términos de lo dispuesto por los artículos 44, 47, 49 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; así como la facultad de instaurar el procedimiento de remoción que prevé el Capítulo II del Título Sexto de la Ley de Seguridad Pública preventiva del Estado de México a los integrantes del cuerpo preventivo de Seguridad Pública del mismo; emitiendo y aplicando las sanciones correspondientes, en términos del artículo 81 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México.

Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XLIV, 48 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

Se levanta el sentido de la votación, se aprueba por Unanimidad de los presentes con 12 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones

PRIMERO.-Se aprueba delegar en el titular de la Contraloría Municipal la facultad para identificar, investigar y determinar las responsabilidades de los servidores públicos, así como emitir acuerdos de radicación, fijar términos para desahogo de garantías de audiencia, recibir, desahogar y valorar las pruebas, así como los alegatos respectivos que le presenten las partes e imponer las sanciones disciplinarias, en términos de lo dispuesto por los artículos 44, 47, 49 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; así como remover del cargo a los agentes/policías de Seguridad Pública Municipal, con fundamento en el artículo 81 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México.

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que realice la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado.

TERCERO.- Instrúyase al Contralor Municipal para que en uso de sus atribuciones de cumplimiento al presente acuerdo.

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento informa al seno del cabildo que los puntos del Orden del Día han sido debidamente agotados.

PUNTO No. XXXIV

Como punto general el C. José Iván Díaz Flores, Presidente Municipal Constitucional, Solicita a los representantes de este cuerpo edilicio que por razones relacionados con los actos de entrega recepción e instalación de los servidores públicos de las áreas de la presente administración y Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y art. 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se ha declarado como día inhábil, el señalado en la fecha 3 de enero del dos mil trece por las razones expuestas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Por esta razón y con la finalidad de llevar a cabo esta a su consideración.

ACUERDO:

Se toma como acuerdo único en razón de los motivos antes expuestos en el H. Ayuntamientos emite el siguiente acuerdo único; El H. Ayuntamiento reunido en sesión ordinaria de cabildo aprueba la suspensión de labores del día 3 de enero de dos mil trece por razón de atender los asuntos derivados de la entrega recepción.

Se declara por unanimidad de votos el día 3 de enero de dos mil trece como día inhábil.

PUNTO No. XXXV

Acto seguido el Presidente Municipal Constitucional declara que no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 22 horas con 44 minutos, del día 01 de Enero de dos mil trece, se cierra la presente sesión ordinaria de cabildo, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Sultepec, Estado de México, C. José Iván Díaz Flores, haciendo que los presentes acuerdos, se publiquen, se ejecuten, se promulguen y se cumplan.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio de Gobierno Municipal de Sultepec, Estado de México, el día uno de Enero del año dos mil trece.

C. José Iván Díaz Flores	P.D Alfredo Farfán Martínez
Presidente Municipal Constitucional	Sindico Municipal
C. Antonio Cortez Cruz	C. Mario Neri Merced
Primer Regidor	Segundo Regidor
C. Gilberto Ortiz Ramírez	C. Miguel García Solano
Tercer Regidor	Cuarto Regidor
C. Raymundo López Valladares	Lic. Carolina Muñoz Sotelo
Quinto Regidor	Sexto Regidor
Mtra. en A. y G. de I.E. Norma Lisett Martínez Rodríguez	C. Germán Arellano Jaimes
Séptimo Regidor	Octavo Regidor
Profr. Pompeyo Ortiz Navarro	C. Fortino Neri Martínez
Noveno Regidor	Décimo Regidor

L.C.P y A. P. Claudia Muñoz Carbajal

Secretario del Ayuntamiento